



Badator

Titular: Archivo del Marqués de Valde-Espina

Fondo: Archivo de la casa de Murguía, Marqueses de Valde-Espina

Fecha: 1754.12.15

Descripción: Cuentas en copia simple, de los gastos de la reedificación de la casa concejil, carnicería y petriles de la plaza de la villa de Ermua, formadas entre el alcalde, justicia y regimiento de ella, y la marquesa de Valdespina, viuda, resultando a favor de ésta y contra la villa 16.627 reales y 15 maravedís. Siguen otras cuentas de las que resulta haber importado, los cinco colaterales de la parroquial de Santiago, 18.700 reales de vellón.

Sección: Orbe

Legajo: 7

Número legajo: 19

Copyright: © Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco · Euskadiko Artxibo Historikoa / Archivo Histórico de Euskadi©
Marqués de Valde-Espina

R. 7 Numero 19.
Ano de 1754.

Cuentas (en copia simple) delos gastos que iban en el Medio-
cio de la Casa Concejal, Catedralicia y Oficina de la Plaza de la
Villa de Cartago, famados en 15 de diciembre de 1875 entre
el Alcalde, Justicia y Regimiento de ella, y la Señora Marquesa
de Baldespina Ducla, resultando a favor de esta y contra la
Villa 16627 reales, y 15 mrs. Siguen otras Cuentas, tales que
nuestro hermano impuso los cinco Edificios de la Parroquia de
Santiago 1870 reales sevillanos.

Puerta que da la sra. Marquesa de Baldecarpi

Mr. B.
Mr. A.

En la sala de la Cava del Conde de Ayunman ^{que se ha tallado}
de Encinas aspíndas de Rio, ^{que} están tempranamente y una veinte
y cuatro. Se convierte quedando en un desfiladero ^{lleno} Paseos
de ella el riñon de Ofrecer de la Oliva mayor que se ha tallado
esta y dia Domingo, ^y pintaron los muros de los Búnidos
y Segundo, y reinos de esta villa, y su dominio, que de quinientos
y LXXXIX pies de alto del masor resrecio de ambos Mts. Dona, ^{que} ha
mismo, y Viceroy conjun y acuerdo de la villa de la Poblacion de la villa
lo son, la mayor y mas bonita parte de los individuos de ellos,
y perteneciente a la villa y casas en forma pechos de mas grueso con
varias en cada congreso por suerte o legítimamente ocupada
paso que habian y vendido por favor, lo que de uso se diese
se expresa obsequiar que hacen del havia y otras que no
renias comunes de esta villa, y tienen garantias de cada
uno de sus individuos sueltos y sin habeas; y cuius donos y con
grecadas dependencias de el ^{que} levan a la villa Ayunman
El Dr. Joseph Nicasio De Encinas y Lascasa Alcalde de la
ordinaria de la villa, Nicasio villa de Segovia, tiene de ella y de
de Encinas, expreso y dio cuenta en este consejo que con
toda la señoria concuerda la consta. El Dr. Segundo
Ayuntamiento de Rio y Lascasa Marqués De Balbuena, que
mismo ya difunto Nicanor enviaron que han de ser las villa, y
sufficio de ella y en nombre de el Dr. Decreto que esto enc
trase al me de las cuentas debidas por Joseph De Mallagosa
en Sindicatura, el dia anterior de Masac, debiera de ser
reicens y quinientos y dos, havia corrido con el Dr. Segundo
los alcances de los señores Sindicatos de Rio año de mil
y 700 y 200, y otros efectos de esta villa, y con los totales
que presentada por ellos pasos totales y Cuantiosos en mas
de 1000 y 200, y con lo que pasa alli se dio en
el dia de Sindicatura y seis de julio del año de mil setecientos
y 700, que contiene esta en este libro, y que asunto ha
sido el libro. O Marques consta existencia de los Sindicatos a

nos raviertes por servir de osoza. Llego los mil quinientos
 pesos que son legado de su S. M. Rey de sus Provincias Ministras
 el Sr. Juan Bautista de Goyariz, en Nueva Granada de pesos que
 paga el oro y lo oro de diez años y que las comunidades de
 y Sociales le estan dada Villa y Ayuntamiento Mayor, se fija
 Juntas de Hacienda, con el razonamiento de que el Exequiencia del
 su Señor de Medio de año uno de cincuenta y dos, y que en
 menor de la muerte de su S. M. Marques con razón de monto
 de la 5^a Región Marquesa de Guayana, Asunción y Yaracuy
 Yaracuy y Barinas, se cumple respectivo a esa villa
 Villa se nombraron Juntas de cada parte para la revisión
 de las obras, que llevaban las señoras entre gastos en el
 cargo que se hallaron, y de las cuentas del cargo de año S.
 Marques su maxido difunto, por no poder continuar su
 cargo con año encargos, y que en efecto por parte de la villa
 Villa se llevaba nombrado a Juan de Flores M. R. Henriquez
 de Camacho y Capiniezco, y por la de S. M. Marq.
 a Miguel de Zavala y Joseph de Paezval Capiniezco
 y Camacho; los cuales heredaron durante el tiempo de
 que la exhibió, en este Consulado, y que era constancia
 Ponía el año 1700 Joseph Paezval en nombre y con orden
 de su S. M. Marquesa de Barinas su hermana, sobre
 las otras cuentas con cargo de ésta, y en efecto las dá como
 resque.

Cargo del S. Marques

Primero mil quinientos veinte y ocho reales que Nacio
 de Joseph de Maldonado, por el alcance de su S. M. Marques
 y que han quedado en su cargo 30595
 Item mil quinientos cincuenta y seis reales que Nacio de
 Pedro de Mendivil Sindicato para la misma原因 - 30631
 Item Dos mil diez reales que es de diez y seis mil quin
 ientos pesos
 Item Mil quinientos veinte y seis reales que Nacio de
 Francisco de Aguirre Sindicato para la misma原因 10287
 Item Diez mil ochocientos y quince reales que Nacio de
 Joseph de Guaznabas Sindicato de la misma原因 40815
 Total 150457 - V

Item Mil ochenta y cinco reales que Nacio S.
 Juan de Zengenita Sindicato de la villa - 10085
 Item Se abrante que los otros señores que han
 sido desde año de setenta y quinientos pesos
 han entregado sus deudas a su subdelegado
 con cuenta por sus cuentas que Nuclean en este
 libro
 Item Se ha cargo de los raios y diezmos que
 renta y cuatro reales que la S. M. Marques ha venido
 de en pagos por los Cálculos como consta en la
 nota anteriormente a esta cuenta - 70211
 Item Mil quinientos y diez reales que importó el
 real de Méjico del cargo que Nacio de Villa
 Julian de Guzman ese treinta año que
 aunque lo Nacio P. Ortega el 17^o de Diciembre
 La Marquesa S. Indice actual el dinero que
 dio al S. M. Marques - 10110
 Item Quinientos y veinte y diez reales mas
 cobrados por el S. M. Marques de su cargo 10
 Lleva en los mil que establecieron la villa - 10590 - V
 Item Que nro mil quinientos veinte y nue
 ve reales devueltos que Nacio al S. M. Marques
 del líquido de los arrendados nro y devueltos
 por del legado del alcalde N. Gómez S. M.
 Diego de Linares - 170979
 Cuyas partidas del cargo que se ha llevado al año 130766
 El Marques acumulado compone la mayor parte de arriendos y
 en mil quinientos veinte y seis reales devueltos; para los cuales
 da y seña Nuclea en desfavo de una señora Marquesa
 queda lo siguiente - 6

Desecho del S. Marques

Primero veinte y seis mil veinte y seis y seis
 más que han importado según la revisión de
 los Recaudos Pecios, todos los años de Consulado
 y Capiniezco de los mismos Cálculos, conste q
 Camacho y por el de la Paezval incluyendo
 materiales que ay enca

23022

Item Diez y ochenta y setenta reales que importan
 los Coladeros según la misma revisión - 180700
 Item Cuatro mil veintiún reales que Juan Antonio de
 Oña encargó inicialmente a la S. M. Marques
 hasta ahora más recientemente a esta villa para mu
 cha cantidad y se lo dio en ella en los diez
 sobre el Millón de Valles y otros incidentes
 haciendo gracia de la misma cantidad - 150000
 Item Trecientos y diez y seis reales que contó el Oficio del
 descendiente que de orden de Villa mandó hacer
 al S. M. Marques, a Juan Antonio de Oña año M
 Esculprox - 0316
 Item Dos mil quinientos veinte y seis reales que lleva
 a la villa Juan de Huete, y los pago con una
 casa que tendió a él como cuenta por el Oficio
 de que esta al final de las cuentas del año S.
 M. quinientos quince y seis reales en el año - 20276
 Item Seiscientos veinte y seis reales que lleva Joseph
 de Maldonado y los pagó sin haber entrado
 en poder del S. M. Marques como cuenta por el
 Oficio de Decreto de cuentas del año anterior
 seiscientos y cincuenta - 0327
 Item Quatrocientos cincuenta y diez reales que importan
 a uno quinientos y seis pagados a Francisco de
 Paezval los trecientos y nueve reales y nueve más
 a Sebastián de Nicolás por los alcances que tuvo
 en la villa en las cuentas de sus vecinos
 tuxas - 0152
 Las cuales dhas partidas de la Data anterior - 6003931

Setenta mil seiscientos veinte y seis reales y quince más que
 lleva a los quinientos y tres mil seiscientos veinte y seis
 Reales del cargo, Nuclea de alcance a favor del año S. M.
 Marques de Baldepinas y cosa que era la villa la Canti
 de Tucay que mil seiscientos veinte y seis reales y quince más
 de que se devengó y salen dormil se devuelven, que
 a sueldo mensual de Núñez podían valer los de los
 materiales de las casas compradas por la villa a los señores

Señores de Ceballos y Potes Lugo de Vaca que se devuelven
 para hacer la nueva Casa de la villa y Casas que se viven
 en el año de diecisiete el año S. M. Marques para el nuevo Oficio con que
 el alcance limitó que Nuclea el año de S. M. Marques que
 se llevó a la villa el año de diecisiete mil seiscientos veinte y seis
 se misa salvo casas de pluma o suma.

Alcance liquidado y cancelado - Marquesa al año 13062745 m

En suya conformidad se hizo y apresto esta cuenta, q
 rebta al Contador con los señores Mallo, Jurado, Asuncion
 y Vaca en la villa del cumplimiento del cargo y dice se
 dicta. Dicen: que la convocaron y constituyeron en todo q
 se les pidió y legitimamente formados y juzgados
 convivian y debían en el Oficio en prima por devuelta de
 una mil y veinte y seis mil veintiún reales de la Paezval
 veinte y seis reales y quince más de devuelta mil veintiún
 pagadas y se obligó con los propios y vecinos q
 tenían a los naturales de la villa q se devolvieran
 de la Marquesa de alcance la cantidad de los quinientos
 pesos mas quince mas que tuvieron en la villa en el año
 de diecisiete se devolvió q se devolvió en el año S. M.
 Se dice de ella se repite q se devolvió con el S. M. Joseph hacia
 de Oña y Lugo a los propietarios señores Marquesa
 de Baldepinas q se devolvieron q se devolvieron
 gran bondad en continuación del q se devolvió
 a esta villa el año de diecisiete S. M. Marques de Baldepinas
 anteayer, para que se devolviera mas, q se devolviera a Núñez
 para que esta villa media lo pagado en el año S. M.
 se devolvió al alcance en atención q que quedan pendientes las
 casas de Ceballos y Potes, q se devolvieron
 en esta villa todas las veces q se devolvieron q se

La idea de menor a estas otras y demás Dependencias de la Villa. El año 1709 Joseph huéquen de Emparán y Zárate
oprecio dos de mas. En este congreso conve presente todo lo
que díos a don Marqués de Bellaspina su hermano
y que desde luego en su nombre mandó que se levanta con
descendencia de la dignidad de esta noble Villa corde mucho
que devas sus mayores aumentos y prosperidades. Con lo
qual se dio fin a este Capítulo y firmaron lo que sev
por si y por los mas

Por orden y de parte de la Señora Marquesa de Palermo
Joseph Pérez del Río y Vizcaíno de la Villa de Cuenca,
y Francisco Pérez ayer Non Ayto de Obres Vizcaíno de la Villa
de Azquincos de parte de la Noble Villa de Huamaya para el efecto
de conocer media y habaluar las obras de Construcción de la nue-
va Casa Consistorial de esta villa Dícese y los materiales que se necesitan
para ella. En cumplimiento de esta orden quamdimos havi-
endo puesta los sacerdotes don Pedro de Vizcaíno obispo y al
Pbro que se hallen los materiales para ella y practicando las
diligencias necesarias que pide el cargo con la atención correspondi-
ente, pidiéndole a su Excelencia que habaluaran dichos
y materiales y en efecto la hizimos en un número y conforme en la
forma siguiente -

Primeras hemorragias y medida de la ferula y resonancia y en el lado de cada uno de los portadores de la

ta y un tramo de paralelo al margen
noroeste y otro que continúa cada uno en todas las par-
tes más o menos medianas en las secciones de toro y
de un tramo del eje escalar de la tira la nuova
áfrica de Sta. Cas Concepción de este Sta. Villa
de Placencia y Rivas y apresámos por cada
M. M.

*Reservando y reservando
el lado este de Costa Rica y sus tierras a su Proyecto
y su administración.*

Muertan seis mil setecientos ochenta y dos. → 60/60
Y en Arizien han medido veinte y seis estados y mesas

Item díviden hene medida de los tres estados y
los quedarán en la Coviña que pasa entre el río
mes piso de dho río excavaron sobre el río
y en otro arco que se halla entre caminos de Chilca
y Apachaca con cada estado a total cosa de cinqu
enta y dos arz y aere de Pueblo Mexicano en su quan
tidad y treinta y tres.

*Item Hemisferio do y medio mil quatrocientos vi
cientos, y treinta reales.*

Mucho mas distante que la de las negras res-
tar mas la condición que la de ésta, lo de la
de la exención, y considerando que la negra
en el trabajo tiene más traba, la diferencia
del cargo de la condición de mis conciudadanos
es de 100 pesos cada hora con la exención
como las negras, a seis reales a toda la cosa, ésta con
seco. Consideran esto mi noveno de quatrillón.
80901

Montan todas las cosas de Cantería que se 170120
hallan encuadradas en la obra dha casa nueva. Canse que de
esta dha Villa se llevan. Llego y pongo mi acento y ven-
tiles de velas. -

Regulación del costo de los materiales para Construcción preventiva y actualización

Así quedó la plaza de la villa de San Juan de la Sierra, que se halla dentro de la villa
nueva y medida por la fuerza de la regenta al
puerto que se había contra la misma en el año
de 1710, quedando en su parte el de la villa.
En el año de 1710 se halló de medida
que se dio en la plaza de la villa de San Juan de
la Sierra, que se halla dentro de la villa.

y taller, quedamos cada uno con su paquete. Gavilán
esperar quinientos y sevienta Reales - - - - 7560

lronz aluminio remo medido en otras partes que
dosis negras sueltas que se hallan en la Plaza
en la otra quincuagésima y tres mas que el precio
de dos reales en que regulamos por cada raza

Importar dentro quince días y vete a y medio -
Item. Esta Corteza de Casuarina ha sido hallado en
91A7-1

Comisión compuesta de Coronelos, Jefes, Oficiales, Oficiales de la Guardia, Oficiales de la Infantería, Oficiales de la Artillería y Oficiales de la Caballería, que se reunieron para designar a los Oficiales que iban a ser destinados a las Comisiones de la Armada, y que se reunieron en la Sala de Sesiones del Congreso, el día 10 de Junio de 1851.

Obras de Construcción ejecutadas 170120.

Mammales provenidos 100305-17
100426-17m

Incorran tales los sobre roteados. La Concesión de la nueva fábrica
co. del N. H. & I. Co. en Mex., y los materiales preventivos.
Concesión de ella, diez vechos mil pesos con cincuenta y
y medio pesos. Este es el monto segun numeros sabed y
entendido. Firmamos en este la C. N. & H. & I. Hernández, presidente
y director. Noviembre del año de mil setecientos y quince. Y quedan
Francisco Vázquez — Joseph de Alvarado.

Próximamente el corte de las rúas de Carrasco se ejecutará en el Crisol de la Plaza pegantes de ésta con Carrasco.

*Panoram Se han medido ento Salteros y antiguo
que se hallan en lla Casa de vinto y nuevo
paseo de que se trataba anterior y colina que
espacio de sevillano en que se Regula por cada parte
y no son de acuerdo y tienen que ser
Panoram Se han medido Cincuenta y noventa leyes
sobre llo paseo que quedan en el marron*

Con Agimino se han metido bien estos días
y con el respecto montan
que se ha de mandar una carta para que
se le pague lo que se le debió y que se le
dejó en su poder.

Y la por cada arado que arrienda se paga al arrendatario 1188-
y se le quitan las gastos de los arrendamientos y el arrendamiento
de la tierra que se quita al arrendatario 1188-
Por el año que quinientos y quince se quedó lo que debía 1188-

Por la que se han de dar las órdenes de carpintería.
Páremos teniendo medida Cinquenta y un varas
en los rebordes frontales y estar tratados y
orientados en la dha Casa, y las Pórtas en el an-
tropos de la Iglesia. La cualidad de andamia-
do de la dha Casa en la Casa, en ambos lados.

bajados, y los tres y nuevo solo conforme se
conducieron del monte y contaron mil nueve
cientos y siete y diez y seiscientos
y dieciséis al grueso de quince y ocho mil
quadrillas de Piedras y arenisca cada uno
en cada cesta. Los que quedaron acusados
importan trece mil seiscientos setenta y ocho
pesos y quinientos.

Item suministro hornos. Esto que se hallan en
los para la Capitanía de la Villa con
señal y quince metros de maderas y mampostería
de ladrillo y ladrillo que se hallan en la
nueva casa. Concedió en la plaza y en otros
lotes para los que regún informe parece que se
hallan en el monte otras doce piezas cortadas
y labradas a modo de basílica y que se
puso por el corte en el monte basílica condición y
que el rey no tiene que honrarlos más que a los
que labraron ochocientos y tres pesos incluyendo
la en esa cantidad el costo de la ejecución
de la villa que ha hecho cosa de una
vara. Dice que viene que no se incluye el valor de
madera de estos ladrillos y quince piezas más
que se han quebrado de una villa tallada.

Importan en punto las sobre dichas ganancias 11081
de Comisiones quince mil y seiscientos y veinte
pesos y quinientos de Peso.

Obras de Construcción y materiales provenidos
para ello - - - - - 180425-1⁽¹⁾

Obras del Pórtico de la Plaza - - - 0545-17

Obras de Capitanía y materiales provenidos
para ello - - - - - 11081-5

28022-58 mas

De forma que en punto total de obras y materiales de Construcción y Capitanía de la villa nueva Casa Concejal y el
nuevo Pórtico de la Plaza Importan veinticinco mil
y quinientos pesos y ochocientos de Peso.

Por que la Comisión y gastos que hacen los Arcos de la Villa
con 60000 pesos diles los Calzaderos que se hallan dentro
en el exequorial de una villa de Hermita para la villa de
Pueblo mayor de Oro calzadero que está también dedicado en la
Isla que con tales animas y de otros dos pueblos en posesión salvo
la Población de Hermita. Reparto de los avales concuerda

Comenzaron pagando hasta con la devida devención
los avales de los Calzaderos de ambos lados del Río
mayor y sacados la quinientas y menos pesos
mas que quedan de material que se halla en
el Río y que se calza en la villa. Del Calzado
en diez mil es de bellota y anadimos ochocientos
mas que con el corte de la maza que se halla en
el Río en el calzado y que quinientos pesos
que se hallan en los 10000 pesos restantes que
ambas partidas son diez mil y seiscientos.

Con el suministro de Peso y Roncada el material de
los animales que vienen a la villa para su uso

de que viene a la villa y que se halla en la villa
y la villa misma que con material que se halla en la
calzada en mi y que se suman. Tales - - - 110-10

Llegó la cosa de los materiales que se hallan en la villa
haciendo falta todavía que se hallan mas
lados para ellos que vienen en inclusión del costo
del material que se ha entregado en la villa
seis mil y quinientos pesos.

Monstrando el Reporte de los sobrados cinco mil 180700-21

sobrados diez y ocho mil y seiscientos pesos de Peso. Que se muestra

según se ha visto y entendido y firmamos en esta villa

Al Maestro a nombre de tres de Robombae del año de mil seiscientos
y Cinquenta y quatos - - - Juan de León - Miguel de Caballos

Llo 0177 Llo 03 N° 177



GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Euskadiko Artxibo Historikoa - Archivo Histórico de Euskadi
María Díaz de Haro, 3 - 48013, Bilbao - 944032787

